



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°123-2019-GM-MPC.

Sicuani, 21 de junio del 2019.

VISTO: el Informe N° 0482-2019-SGRH-MPC/C, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos CPC. y la Opinión Legal N° 366-2019-MPC-OAJ/RCC de fecha 21 de junio del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Titular de la Entidad.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, el Decreto Ley N° 21860, en su artículo único a resuelto: ARTICULO UNICO.- Declárese el 24 de junio de cada año, en el Departamento del Cusco, día feriado no laborable sin pérdida de salario dominical; norma que conforme a la revisión del Sistema Jurídico vigente no ha sido derogado a la fecha, de modo tal que se mantiene vigente.

Que, siendo de conocimiento público, que un gran porcentaje de trabajadores del sector público y privado, participan en forma activa en las diferentes actividades por el "Día del Cusco", especialmente en la fiesta de INTI RAYMI, y siendo así mismo el día Central el Lunes 24 de Junio del presente año; se hace necesario acatar lo dispuesto en la norma referida en el considerando precedente, con la finalidad de incentivar la participación de los ciudadanos en dichas actividades y promover la consolidación de nuestra identidad regional y andina.

Que, en atención a las peticiones presentadas por los Directivos del SITRAMUN CANCHIS y del SINTROMUN CANCHIS, se ha generado el Informe N° 0482-2019-SGRH-MPC/C, del Sub Gerente de Recursos Humanos de la Entidad CPC. Carlos H. Carrasco Choque, a cuyo respecto se ha emitido la Opinión Legal N° 366-2019-MPC-OAJ/RCC de fecha 21 de junio del 2019 que recomienda ACATAR lo dispuesto por la Ley N° 21860, que dispone ARTICULO UNICO.- Declárese el 24 de junio de cada año, en el departamento del Cusco, día feriado no laborable sin pérdida de salario dominical.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACATAR LO DISPUESTO POR LA LEY N° 21860, que dispone: ARTICULO UNICO.- Declárese el 24 de junio de cada año, en el departamento del Cusco, día feriado no laborable sin pérdida de salario dominical, en consecuencia SE DISPONE que el día LUNES 24 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, NO SE LABORARÁ en la Entidad Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas par que en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, realice la publicación del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
Gerencia de Administración
Sub Ger RR.HH.
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS